



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 16 de enero de 2013

Nº 010-2013-PD-OSITRAN

### VISTO:

La Notificación Nº 380713-2012-JR-LA del 14º Juzgado Laboral de Lima, recepcionada el 28 de diciembre del 2012, adjuntando la demanda laboral interpuesta por Cesar Augusto García Céspedes, y la Resolución Nº 2 del 26 de diciembre del 2012 del citado Juzgado admitiendo dicha demanda; y la Memorando Nº 004-13-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal de OSITRAN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, tanto en el proceso ordinario laboral, como en el proceso abreviado laboral, se requiere que el representante o el apoderado de la parte demandada cuenten con los poderes suficientes para conciliar en las audiencias respectivas, bajo apercibimiento de incurrir en rebeldía procesal, tramitándose en proceso de ejecución, las actas de conciliación judicial, entre otros títulos ejecutivos;

Que, mediante la notificación de vistos, se hace de conocimiento de OSITRAN la demanda laboral interpuesta ante el 14º Juzgado Laboral de Lima, por el señor César García Céspedes, ex trabajador del OSITRAN, a través de la cual pretende la reposición por despido incausado así como el pago de una indemnización por daños y perjuicios;

Que, con dicho propósito, mediante orden de servicio Nº 0059 de fecha, 14 de enero del 2013, se encargó la defensa de los intereses institucionales en el proceso judicial referido en el considerando precedente, al Estudio de Abogados Javier Dolorier Torres Abogados E.I.R.L.;

Que, conforme lo establece el Anexo Nº 2 del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2009-CD-OSITRAN, la Presidencia del Consejo Directivo, entre otros, representa a la Institución ante las entidades públicas y privadas;



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo referido en los considerandos precedentes es pertinente conferir a las personas acreditadas por el Estudio de Abogados Javier Dolorier Torres Abogados E.I.R.L., los poderes suficientes a efectos que, individualmente, puedan llevar a cabo conciliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y siguientes de la Ley N° 29497, siendo necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con las facultades contenidas en el Art. 56° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria, y el Manual de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el uso de facultades de conciliación, a que se refiere el artículo 43 de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en el proceso iniciado con ocasión de la demanda laboral interpuesta por el señor César García Céspedes, ex trabajador del OSITRAN, y que se tramita ante el 14° Juzgado Laboral de Lima, bajo el número de expediente N° 29060-2012, a las personas que se indican, conforme al siguiente detalle:

Nombre	DNI
Javier Ricardo Dolorier Torres	07673975
Karen Giovanna Céspedes Hernández	41410600
Flor de María Villaseca Hernández	09947104



El uso de las facultades de conciliación que se autorizan, se podrán ejercer de manera individual y alternativa, en las audiencias respectivas, o en cualquier oportunidad que conforme a ley y salvaguardando los intereses institucionales, se pueda llevar a cabo dentro del referido proceso judicial.



**Artículo 2°.-** Disponer que, en mérito a la autorización conferida en el artículo precedente, el representante legal del Estudio de Abogados Javier Dolorier Torres Abogados E.I.R.L., informe y coordine previamente con los órganos competentes de la Institución, la factibilidad o no de proponer un acuerdo conciliatorio total o parcial, a través de las personas autorizadas en el artículo precedente.



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

**Artículo 3º.-** El Estudio de Abogados Javier Dolorier Torres Abogados E.I.R.L. deberá informar periódicamente sobre las conciliaciones que se hubieren llevado a cabo en el proceso, a la Presidencia del Consejo Directivo.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. PD N° 1411  
- 2013



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

